

declararon comprehendida dha Cantidad, en el general personal  
de los referidos Cimientos, noventa y siete mill, quinien-  
tos dos Reales y medio, atendiendo a que se hallan gae-  
tados en su Real Servicio, y obsequio, y en los preciosos  
objetos que quedan relacionados; Y quando esta instan-  
cia no sea conforme a la R. voluntad de S. M. se den  
plazo a este Ayuntamiento, para q. con menor  
incomodidad pueda solicitar el pago de dha Cantidad,  
con todas las seguridades q. fueren de la mayor Sa-  
tisfacion; Y duplica al S. Or. Intend. <sup>Or</sup> se sirva  
coadyubar dha Representacion con su authorizado  
influsso, y entre tanto que revuelve S. M. lo que  
fuere de su R. agrado, suspender qualquiera otras  
diligencias que se puedan practicar

Se despide el S.  
Or. p. a. Con-  
Corra. 11.

El S. Or. Concejero manifesto a la Ciudad, tenia dis-  
puesto su viaje para la de Cordova, con su familia, donde  
le ha destinado S. M. el dia Sarado ocho del corriente,  
y que en esta intencion todas las Car. Capitulo-  
res ausentes y presentes, como amigos y buenos  
compañeros le personaren los defectos que hubiesen  
adrentado en su Direccion, y conducta, a correspondien-  
cia de los buenos deseos que siempre, y en toda  
ocasion le han dirigido para el acierto, y que dis-  
pusiesen su buena voluntad para servirle a todo  
punto, y cada uno en particular en lo que se pueda  
ofrecer en dha Intendencia, como en qualquiera  
otro empleo que S. M. se digno dispensarle añadidos

